

Democracia paritaria y representación sustantiva de género. El caso del Proyecto de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina¹.

Parity democracy and substantive gender representation. The case of the Project for the Legalization of the Voluntary Interruption of Pregnancy in Argentina.

Candela Grinstein*

IEALC-UBA/CONICET
Argentina

Fecha de recepción: 21-06-2022

Fecha de aceptación: 27-08-2022

Resumen

En este trabajo se procura aportar al análisis de la relación entre la democracia paritaria como ideal regulador y la ampliación de derechos para las mujeres. Para ello, se estudia la *representación sustantiva* de género a partir del análisis de los discursos de las legisladoras nacionales argentinas que participaron del tratamiento parlamentario del proyecto de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los años 2018 y 2020. Se analizan ideas recurrentes y estereotipos de género respecto al rol de las mujeres en la sociedad, considerando que la discusión respecto a cómo definir algo vehiculiza puntos de vista ideológicos y políticos diversos. Se concluye que, para avanzar en una agenda que responda a las demandas feministas, se requiere no solo de la presencia de mujeres en los espacios de poder, sino también de un número suficiente de mujeres políticas que procuren la integración de los intereses feministas en las instituciones públicas.

Palabras claves: Democracia paritaria; Representación sustantiva de género; Discurso político; Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo; Feminismos.

Abstract

This paper seeks to contribute to the analysis of the relationship between parity democracy as a regulatory ideal and the expansion of women's rights. For this, we study the substantive representation of gender based on the analysis of the speeches of the Argentine national female legislators who participated in the parliamentary treatment of the Legalization of the Voluntary Interruption of Pregnancy (IVE) project in 2018 and 2020. We analyze the recurring ideas and gender stereotypes regarding the role of women in society, considering that the discussion about defining something implies diverse ideological and political points of view. In aim to advance in an agenda that responds to feminists demands, we conclude proposing that not only the presence of women in power spaces is required, but also a sufficient number of political women who seek the integration of feminist interests in public institutions.

Keywords: Parity Democracy; Substantive Gender Representation; Political Discourse; Legalization of the Voluntary Interruption of Pregnancy; Feminisms.

¹ La autora agradece los valiosos comentarios del par evaluador que contribuyeron a mejorar significativamente este artículo.

*Correo electrónico: candelagrinstein@conicet.gov.ar

I. Introducción

En América Latina, las mujeres fueron históricamente marginadas del ejercicio pleno de la ciudadanía política hasta mediados del siglo XX, cuando comenzaron a sancionarse leyes de sufragio femenino a escala planetaria. No obstante, habiendo transcurrido varias décadas desde la incorporación del voto femenino, se constató la existencia de una subrepresentación de las mujeres que impulsó la toma de medidas concretas para la incorporación efectiva de las mismas en puestos electivos a fines del siglo XX. En esta línea, Argentina —país pionero en América Latina— aprobó en 1991 la Ley 24.012 de cupo femenino que exigía un mínimo de 30% de mujeres en las listas legislativas nacionales y, en 2017, la Ley 27.412 de paridad de género.

A partir de esto, el trabajo busca aportar al estudio de la relación entre la democracia paritaria como ideal regulador y la ampliación de derechos para las mujeres. Para ello, el objetivo general es el de analizar la *representación sustantiva* de género ejercida por las legisladoras en el congreso nacional argentino. La pregunta que se intenta responder es aquella referida a los intereses de las mujeres que son representados; es decir: ¿a qué mujeres representan las legisladoras?

Para ello, se toma un caso de estudio en el cual se puso de manifiesto la complejidad que reviste caracterizar teóricamente un conjunto de intereses que anidan en concepciones culturales, ideológicas, ontológicas y valóricas diferentes y el rol de aquellas mujeres que deben desempeñarse institucionalmente en pos de su concreción. El objetivo es hacer un aporte al interrogante acerca de cómo se construye discursivamente a “la mujer” y a los “intereses de las mujeres” en el Congreso Nacional argentino, qué sentidos y significados se ponen en juego en el debate parlamentario y qué imaginarios sobre las mujeres se proyectan.

Aquí se considera que los discursos enunciados en los debates parlamentarios son un elemento central para estudiar y comprender las tensiones que anidan entre legisladores, partidos políticos, instituciones gubernamentales y ciudadanía (Montero, 2018). Como diversos autores han indicado, las disputas políticas son siempre disputas por el sentido y la construcción de identidades (Laclau y Mouffe, 1987). Siguiendo a Ana Soledad Montero

(2012), “la ideología —ámbito por excelencia de construcción, producción y reproducción de sentidos y evidencias— opera, significa y circula de manera argumentativa” (p. 23). Por ello, el trabajo analiza los discursos de las legisladoras nacionales argentinas que participaron del tratamiento parlamentario del proyecto de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (de ahora en adelante IVE) en los años 2018 y 2020. La elección del caso de estudio se debe a que el mismo estuvo fuertemente marcado por la disputa político-ideológica entre dos cosmovisiones antagónicas acerca de lo que significa “ser mujer” y los “intereses de las mujeres”, que condensaron diferentes concepciones de justicia y libertad.

La discusión respecto a cómo definir algo vehiculiza puntos de vista ideológicos y políticos diversos, dando cuenta de que la controversia es constitutiva de la sociedad, y el debate político un medio a partir del cual llegar a acuerdos (Laclau y Mouffe, 1987; Montero, 2021). Al mismo tiempo, resulta clave considerar la inestabilidad de toda fijación de sentido en un momento determinado debido a que “ninguna formación discursiva es una totalidad suturada” (Laclau y Mouffe, 1987, p. 179).

Por ello, se busca aquí dar cuenta de los intereses de género que aparecen representados en el Congreso Nacional a partir de observar aquellas ideas que se cristalizan en el discurso de las legisladoras en un momento determinado con respecto al actor social que protagoniza la problemática sobre la que se está legislando (las mujeres). Con este fin, interesa analizar los discursos de las legisladoras al momento de emitir su voto para observar los imaginarios y estereotipos que aparecen en sus intervenciones discursivas respecto al rol de las mujeres en la sociedad.

El artículo se organiza en cinco secciones. En primer término, se revisan las bases teóricas respecto al concepto de *representación sustantiva* de género e intereses de las mujeres sobre las que se sustenta el trabajo. En segundo término, se presenta un apartado en el que se justifica la selección del caso de estudio y el corpus de análisis. En tercer término, se caracteriza el discurso político parlamentario y se explica el marco teórico. En cuarto término, se pasa revista por el estado del arte respecto del objeto de estudio y se explicitan las elecciones metodológicas realizadas para el análisis discursivo. En quinto término, se analiza el corpus de discursos de las legisladoras. Por último, se comparten las conclusiones del trabajo.

II. Intereses de las mujeres y *representación sustantiva* de género

La sanción de las leyes de cupo y de paridad desde finales del siglo XX condujo a un notorio aumento de la presencia de mujeres en los poderes legislativos de América Latina. Esto ha captado la atención de la academia, dando lugar a que se investigue cómo ha sido el ingreso de las mujeres a la política y en qué medida y cómo las legisladoras presentan iniciativas sensibles al género que respondan a las necesidades de las mujeres y al pleno ejercicio de sus derechos.

Si bien se observan diferentes perspectivas al momento de definir, operacionalizar y analizar la representación de género, en la literatura académica prevalece la aplicación de la clásica distinción elaborada por Hanna Pitkin (trad. en 1985) entre *representación descriptiva* (entendida como un “estar por” aquellos con quienes se comparten características descriptivas similares al representante) y *representación sustantiva* (que implica un accionar acorde a los intereses y las necesidades de los representados). En este caso, la dimensión descriptiva apuntaría a que el órgano legislativo fuera un reflejo de la composición demográfica poblacional, y la dimensión sustancial haría referencia al tratamiento y ponderación de temáticas relativas a los intereses de las mujeres.

Al respecto, las indagaciones politológicas efectuadas indican que, si bien la presencia de mujeres en los congresos mejora las posibilidades para que la *representación sustantiva* tenga lugar y por ello se considera a la *representación descriptiva* como una condición de posibilidad de aquella (en tanto que son las legisladoras las que mayoritariamente encabezan acciones relativas al abordaje de cuestiones de género) (Archenti y Tula, 2007; Celis et al., 2008; Caminotti, 2015), la correlación entre el aumento cuantitativo de mujeres ocupando cargos de representación popular y el avance en una agenda de género no es automática.

Además, aún persiste el debate relativo a qué o cuáles son los intereses de las mujeres que deben ser representados. Concebir a las mujeres en términos de una colectividad de intereses y valores resulta problemático (Marx, Borner y Caminotti, 2007) ya que a medida que comienzan a expresarse y manifestarse en el espacio público, se descubre que la diversidad de experiencias e intereses es cada vez mayor y que las mismas se ven afectadas en la intersección con múltiples variables, como puede ser el sexo, edad, nacionalidad, raza,

etnia, clase social, espacio geográfico, nivel educativo alcanzado, orientación sexual, identidad de género, entre otros (Rodríguez Shadow, 2000). Estas posiciones entrecruzadas, como la de clase o raza, crean diferencias de estatus social, de estilo y calidad de vida dentro de un mismo género. Al mismo tiempo, las distintas categorías de pertenencia, posiciones o situaciones (culturales, identitarias, sociales y otras) producen una discriminación particular o pueden conjugarse para agravar o profundizar alguna desigualdad (Lombardo y Verloo, 2010; Verloo, 2006). Considerar la interseccionalidad (Crenshaw, 1989), por lo tanto, se vuelve trascendental ya que las personas dentro de una misma comunidad viven identidades múltiples a partir de sus relaciones sociales, la historia, las estructuras de poder y las diversas experiencias de resistencias y luchas.

Como se indicó anteriormente, este trabajo se propone analizar las definiciones respecto a la categoría “mujer” que aparecen en el debate parlamentario y los “intereses de las mujeres” que son representados. Para ello, se considera clave retomar la propuesta teórica de Judith Butler (1990 y 2006), quien se interroga sobre las formas en que se imponen las normas de género y cómo ellas son incorporadas y vividas por los sujetos sobre los cuales se imponen. La autora da cuenta de que la subjetivación se da por medio del cuerpo, que éste es formado por un discurso y que la “identidad de mujer” se constituye discursivamente. Lo que Butler (1990 y 2006) explica tiene que ver con que esa constitución de la identidad se realiza a partir del significante fálico: para ser mujer se deben mutilar los genitales masculinos. Ese mecanismo de oposición es equivalente al que opera en las normas institucionales, en los patrones de comportamiento y en subjetividades que constituyen a las mujeres como un grupo subordinado en las relaciones que el Estado establece con la sociedad. Como sostiene Butler (2006), la consideración binaria de género en las leyes afecta la subjetividad de los sujetos. Por ello, la autora llama a mantener el término “género” separado tanto de la masculinidad como de la feminidad, para conservar una perspectiva teórica que pueda explicar que el binario masculino-femenino no agota el campo semántico del género.

Butler (2006) indica que la propuesta de negar la correspondencia que mujeres y hombres mantienen con la matriz binaria masculino-femenino permite aceptar la divergencia, la ruptura, la fragmentación como parte del proceso de la democratización. De esta manera, el carácter abierto de la categoría “mujer” constituye un ideal normativo que se libera de la fuerza coercitiva de la norma de género y permite dar cuenta de la pluralidad de las

experiencias de las mujeres que ocupan distintas posiciones en los sistemas de dominación y desigualdad. Por ello, la autora llama a no abandonar el término “mujeres”, sino a entenderlo como un sitio permanente de lucha en el que no hay ningún cierre del significante y nunca debería haberlo: “el hecho de que la categoría nunca pueda ser descriptiva es la condición misma de su eficacia política” (2006, p. 311).

Si observamos cómo opera el concepto de “mujeres” en el campo político, podemos decir, entonces, que se trata de una categoría imaginaria que no hace referencia en lo real a un tipo específico de persona sino a una posición simbólica que puede ser ocupada por cualquier individuo en relación con la lógica de la identidad y la diferencia sexual. El problema está en que la definición esencialista que caracteriza a nuestra sociedad tiene consecuencias políticas, ya que la institución del género binario viene condicionada, en la historia de la humanidad, por el privilegio de lo masculino en todos los órdenes.

La propuesta de este trabajo es la de proteger el vacío semántico de los conceptos “mujer” e “intereses de las mujeres” y problematizarlos para que sigan funcionando como un espacio de debate sobre las identidades y etiquetas que se producen a partir del intento de definición en el contexto del caso de estudio aquí desarrollado. Se piensa que la pretensión de la lucha feminista no consiste en anular las diferencias sino, al contrario, en desplegar la pluralidad de sentidos (López, 2019). Siguiendo a Butler (1990), lo que se necesita es una política feminista que busque “combatir las reificaciones mismas de género e identidad, que sostenga que la construcción variable de la identidad es un requisito metodológico y normativo, además de una meta política” (p. 53).

III. Elección del caso de estudio

La decisión de considerar el tratamiento parlamentario del proyecto de legalización de la IVE durante 2018 y 2020 en Argentina como caso de estudio se debe a que el mismo cuenta con características paradigmáticas que proveen material empírico para aportar a la literatura académica existente sobre la *representación sustantiva* de género².

² En el año 2018 fue la primera vez que el proyecto de ley se debatió en el congreso, logrando media sanción en la Cámara de Diputados, pero no siendo aprobado por el Senado. En el año 2020 se volvió a tratar la iniciativa, obteniendo finalmente la aprobación.

En primer lugar, se trata de un tema que cuestiona a la construcción moderna del sujeto femenino —caracterizada por la limitación al ámbito privado, las labores domésticas y maternales— que ha ido acompañada históricamente por dispositivos normalizadores y represivos (Amaro Castro, 2020)³. En este sentido, otorgar la posibilidad de interrumpir un embarazo y hacerlo por voluntad propia (modificando el ordenamiento normativo vigente), está en la esencia del planteo feminista para el logro de una genuina emancipación de las mujeres (Grinstein y Gallo, 2021).

En segundo lugar, el tema de la IVE encabezó la agenda del movimiento de mujeres a fines del siglo XX y en lo que va del siglo XXI y, cuando fue tratado el proyecto en el Congreso Nacional durante el 2018, se trató de la primera vez que los feminismos alcanzaron una amplitud de masas en Argentina (se movilizaron alrededor de un millón de personas en las inmediaciones del congreso durante el debate parlamentario en la Cámara de Diputados los días 13 y 14 de junio de 2018). Podemos afirmar que en ese año los movimientos de mujeres y feminismos se descubrieron masivos, intergeneracionales, transversales y desplegaron diversas estrategias y entablaron alianzas para tener incidencia parlamentaria, generando un gran impacto en la agenda pública, con resultados positivos (Grinstein, 2022). El 2018 marcó la “salida del closet” de la problemática del aborto (Borda y Spataro, 2018), que había sido históricamente un tema tabú para la sociedad argentina⁴.

En tercer lugar, la riqueza del debate que se suscitó y el carácter multidisciplinario de su abordaje, constituyó un hito en la cuestión de género en el país (Grinstein y Gallo, 2021). El tratamiento legislativo del proyecto de legalización de la IVE no consistió únicamente en un hecho político sino también en un hecho histórico, ya que previo al debate en ambas cámaras, el trabajo en comisiones implicó cerca de 120 horas de debate público, una discusión sin

³ Siguiendo a Grinstein y Gallo (2021), otros proyectos de ley sensibles al género no revisten la importancia que el debate respecto a la IVE suscitó ya que no dieron lugar al surgimiento de posiciones antagónicas que dividieran el cuerpo social. En otras cuestiones de género, el problema que generalmente se presentó tuvo que ver con que se los relegaba en la agenda parlamentaria y, por ello, la necesidad de generar una masa crítica de mujeres que propicien el tratamiento de los mismos. Pero no se trató de casos en los que la posición asumida por las legisladoras diera lugar al debate acerca de la representación democrática de las mujeres. Pueden mencionarse, por ejemplo, a la Ley de Fertilización Asistida, Nro. 26.862; la Ley de Paridad de Género Nro. 27.412 y la Ley Micaela Nro.27.499.

⁴ El debate acerca de la IVE salió de los espacios habituales de militancia y academia para empezar a formar parte de las charlas y conversaciones en las escuelas, sindicatos, bares y mesas familiares, hasta incluso llegar a la cultura de masas a partir de la televisión (Grinstein, 2022).

precedentes en la historia argentina⁵. Además, se trató de un hecho argumentativo: se discutió un tema controversial de gran relevancia democrática, que dio lugar a un debate polémico en el que se enunciaron convicciones morales irreconciliables y se desplegaron estrategias de refutación y resignificación de las ideas tanto de quienes apoyaban la iniciativa legislativa como de quienes se opusieron a la misma (Montero, 2021). Por ello, el universo de análisis está conformado por las versiones taquigráficas de la discusión en el Congreso de la Nación sobre el Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los años 2018 y 2020, disponibles en los sitios web de ambas cámaras. Se trata de un total de 100 exposiciones por parte de las legisladoras (72 diputadas y 28 senadoras en 2018 y 73 diputadas y 25 senadoras en 2020)⁶.

Finalmente, en cuarto lugar, lo peculiar del caso es que, si observamos la relación entre la *representación descriptiva* y la *representación sustantiva* de género en el debate sobre un tema emblemático, mientras que en el 2018 el voto femenino estuvo dividido exactamente a la mitad (según el registro de la votación nominal, el 50% de las legisladoras no apoyó la legalización), en el 2020 (año de aprobación de la ley) la distribución de posiciones —si bien presentó diferencias— no registró un apoyo masivo al proyecto de ley por parte de las legisladoras: el 40% de las parlamentarias se opuso a la legalización de la IVE. Esta división tan marcada evidencia la pugna entre intereses diversos (por ello el atractivo de estudiarlos) y también la constante tensión entre los movimientos feministas⁷ y el Estado, ya que desde los feminismos se exige no solo la inclusión de mujeres a los cargos estatales, sino también la consideración de sus históricas y postergadas reivindicaciones.

IV. Acerca del discurso político-parlamentario

⁵ En el caso de la Cámara de Diputados durante el 2018, por ejemplo, el debate en comisiones comenzó el 10 de abril y finalizó el 31 de mayo. Durante las ocho semanas que duraron las jornadas, las mismas se transmitieron en vivo (vía *streaming* y por el canal Diputados TV). Según datos de la cámara baja, la transmisión oficial de las audiencias tuvo 1.035.353 reproducciones, con picos de 11.500 personas siguiendo en vivo las diversas exposiciones y un promedio de visualización de 5 minutos (Durando, 2019).

⁶ Las mismas corresponden a los debates acontecidos los días 13 y 14 de junio de 2018 y 10 de diciembre de 2020 en la Cámara de Diputados, y los días 8 de agosto de 2018 y 29 de diciembre de 2020 en la Cámara de Senadores.

⁷ Movimientos sociales y políticos que estuvieron presentes desde el momento fundacional de la participación política de las mujeres. En ese sentido, se piensa aquí en las sufragistas, movimiento que se fundó en 1848 con la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls en Estados Unidos.

Este trabajo se propone realizar un análisis cualitativo de los discursos de las legisladoras para profundizar el conocimiento respecto de la “conciencia femenina”⁸ de las parlamentarias acerca de la emancipación de las mujeres y estudiar los fines, objetivos y prioridades de su hacer político en relación con los “intereses de las mujeres”. Las manifestaciones discursivas de la comunicación política son una dimensión central para comprender la dinámica entre las convicciones de las legisladoras (que, a su vez, tienen carácter tanto personal como partidario), el contexto institucional y las mujeres a las que representan. En ese sentido, en este trabajo se considera que la postura que se defiende en torno a esta cuestión alude al contenido sustantivo de la representación de género. Por su parte, la oposición a la legalización de la IVE supone limitar la posibilidad de romper con el destino que históricamente el patriarcado les asignó a las mujeres, reafirmando el mandato de que las mujeres deben maternar aun contra su propia voluntad, lo que implica, en última instancia, adherir a un conjunto de postulados que tienen que ver con la construcción sociohistórica de las mujeres y su rol en la familia.

Para avanzar en el análisis del discurso parlamentario, nos interesa, primero, dar cuenta de ciertas características propias del género discursivo y, segundo, explicar la perspectiva teórica desde la que abordamos el trabajo. En primer lugar, siguiendo a Bitonte y Dumm (2007), respecto del debate parlamentario en sí mismo, interesa mencionar la dinámica interaccional que lo caracteriza, en la que las y los legisladores no se dirigen la palabra directamente entre sí, sino que el intercambio es mediado por el presidente de cada cámara (que, además de ser quien asigna los turnos de la palabra, es a quien se le destinan todas las locuciones). A su vez, se trata de un tipo de discurso que también se expone al circuito comunicacional massmediático, caracterizado por el protagonismo de los medios de comunicación masiva, internet y redes sociales⁹; y por la variedad de los tipos de intercambios argumentativos que tienen lugar en el parlamento (conversación, diálogo, negociación, controversia, etc.).

⁸ Por “conciencia femenina” nos referimos a la conciencia respecto a los derechos de las mujeres y la aceptación o el rechazo del sistema de género instituido en la sociedad moderna.

⁹ Que lleva a una transformación en el nivel retórico: en la forma del discurso mismo (*logos*), en la construcción de la imagen de los políticos (*ethos*) y en la forma de dirigirse a los destinatarios (*pathos*); y que puede generar la recepción del discurso parlamentario como un producto mediático alejado de la vida y las necesidades de las audiencias (Bitonte y Dumm, 2007).

En segundo lugar, aquí partimos de considerar la propuesta teórica de Eliseo Verón y Silvia Sigal ([1986]2004), quien argumenta que los *tipos discursivos* se definen, en primer lugar, por la ligazón que mantienen con respecto a las estructuras institucionales y organizacionales de las que dependen. En este sentido, el discurso político se constituye a partir de determinadas instituciones u organizaciones sociales, como el Estado, los partidos políticos, los movimientos sociales, etc.; y, en segundo lugar, por el tipo de relaciones sociales que establece. Sobre este punto, siguiendo a Bitonte y Dumm (2007) puede decirse que el discurso político está asociado a la posibilidad de construir un espacio simbólico para la configuración de identidades colectivas y a la posibilidad de resolver a futuro, los problemas del presente: “eso es lo que se espera del político y eso es lo que promete” (2007, p.3). Y, en tercer lugar, un tipo discursivo se distingue por las representaciones e imaginarios sociales que configuran discursivamente la imagen del enunciador y del enunciatario y el tipo de contrato entre éstos, tratándose de un momento fundamental, ya que allí se construyen los efectos (es decir, el poder) de ese discurso (Bitonte y Dumm, 2007).

A su vez, Verón (1987) sostiene que el campo discursivo de lo político implica “enfrentamiento”, una lucha entre enunciadores¹⁰. Para el autor, todo acto de enunciación política supone necesariamente que “existen otros actos de enunciación, reales o posibles, opuestos al propio” (1987, p. 16). Por ello, Verón indica que el discurso político se dirige a tres tipos de destinatarios: uno que está alineado con la posición asumida del enunciador (*prodestinatario*); otro que se encuentra en la posición contraria (el adversario o *contradestinatario*) con quien se polemiza y al que se intenta refutar; y, por último, un tercer destinatario “indeciso” (*paradestinatario*) a quien se trata de persuadir.

Lo expuesto nos permite afirmar que la posibilidad de una identidad surge siempre a través de la afirmación de una diferencia. Es decir, el lugar del otro aparece necesariamente como la alteridad a un nosotros. Sobre el *prodestinatario*, podemos decir que se corresponde con la figura del enunciatario que comparte las mismas ideas, adhiere a los mismos valores y persigue los mismos objetivos que el enunciador (1987, p.17). A partir de esto, el autor propone que la forma que adquiere la relación entre ambas figuras en el discurso político es

¹⁰ Interesa indicar que Verón advierte sobre la importancia de tomar distancia de toda perspectiva empirista de la enunciación, es decir, no considerar al “enunciador” como un objeto abstracto, sino como el anclaje de las operaciones discursivas a través de las cuales se construye, en el discurso, la imagen de quien habla (Verón, 1987, p. 16).

a través de una entidad a la que llama *colectivo de identificación*, el cual, en el discurso, se expresa en un “nosotros inclusivo” (Benveniste, 1966). Esta categoría nos será de gran utilidad para el estudio de la *representación sustantiva* de género ya que permite dar cuenta de cómo las legisladoras en sus discursos crean un vínculo específico con las prodestinatarias (las mujeres que representan y son parte del “nosotros inclusivo”) y permitirá dar cuenta de una identidad política entre, en este caso, representante y representada.

A su vez, partiendo de considerar que toda construcción de identidad sucede a partir de la afirmación de una diferencia, interesa mencionar a Chantal Mouffe (1999) para quien la base común que identifica a la democracia moderna es la idea de soberanía popular con pluralismo, es decir, un sistema en el que se celebran elecciones libres y justas y conviven diversos intereses, posiciones y propuestas de distintos grupos sociales que participan en la política en igualdad de condiciones. Por ello, la autora plantea que la tarea de la política democrática debiera ser la de crear instituciones que se conviertan en escenarios de confrontación legítima entre adversarios que, según su mirada, no pueden resolver sus diferencias de manera racional en otros espacios. Es decir, transformar el antagonismo en agonismo para que la distinción entre el nosotros/ellos sea compatible con el pluralismo y no se vea al oponente como “un enemigo a abatir, sino un adversario de legítima existencia y al que se debe tolerar” (1999, p. 6).

En este punto interesa mencionar la teoría de Elvira Narvaja de Arnoux (2012) acerca de lo polémico en los discursos e intercambios, según la cual

Las diferencias y los desplazamientos por la designación de los temas son, en realidad, emergentes de procesos discursivos previos que condicionan la enunciabilidad de nuevos tópicos y hace que se pase fácilmente de la negociación (desacuerdo, pero cooperación para resolverlo) al conflicto declarado (Narvaja de Arnoux, 2012, p. 26).

En el debate aquí analizado se enunciaron una variedad de definiciones que podemos considerar irreconciliables acerca de lo que significa “ser mujer”, los “intereses de las mujeres” y la maternidad. Por ello, resulta clave reflexionar también acerca de los lugares comunes (Amossy, 2000) de los discursos analizados, es decir, prestar atención a los sentidos y significados comunes o naturalizados en un contexto específico y en una cultura determinada. Es factible indicar que la discusión sobre cómo definir algo, por ejemplo, la maternidad como

un destino o como una elección, la IVE como un derecho o como una tragedia, vehiculiza puntos de vista ideológicos y políticos diversos, evidenciando que el disenso y la división son constitutivos de la sociedad y, como se mencionó anteriormente, es la política el medio a partir del cual llegar a acuerdos (Laclau y Mouffe, 1987; Mouffe 1999; Montero, 2021).

Las diversas propuestas teóricas mencionadas en este apartado resultan de gran utilidad para considerar el contexto y analizar las identidades y los intereses de las mujeres que fueron construidos en el discurso de las legisladoras que participaron en el debate parlamentario del proyecto de legalización de la IVE. En efecto, las corrientes aquí presentadas son combinadas en este trabajo aportando elementos que nos permitirán comprender de una manera más acabada la representación sustantiva de género.

V. ¿Qué sabemos sobre el debate parlamentario del proyecto de legalización de la IVE?

La discusión pública acerca de la legalización del aborto es un tema que ha despertado el interés de la academia, por el cual se han producido diversos trabajos que abordan específicamente el debate legislativo acerca del mismo en Argentina. Se destacan aquellas producciones que analizan el tipo de estrategias discursivas utilizadas por las y los legisladores y el tipo de argumentos esgrimidos para sentar posicionamiento tanto a favor como en contra de la legalización de la IVE (Gutiérrez, 2018; REDAAS, 2019; Lucaccini, Zaidan y Pecheny, 2019; Barreto, Fernández Devoto y Oliver, 2019; Karstanje, Ferrari y Verón, 2019; Dulbecco, Cunial y Jones, 2021), las que estudian las prácticas de cisexismo y jerarquización de ciertas identidades de género en el debate (Montenegro, 2020), las que se dedican a analizar la educación sexual como uno de los ejes de discusión (Sgró Ruata y Gastiazoro, 2018) y aquellas que dan cuenta de las configuraciones de laicidad presentes en el debate parlamentario (Felitti y Prieto, 2018).

A los fines de ilustrar generalidades sobre lo acontecido en la discusión pública, retomamos ciertas cuestiones que dichas producciones académicas analizan, principalmente en relación con la multiplicidad de enfoques que los argumentos suponen a la hora de abordar el proyecto de ley en cuestión. Si bien en cada trabajo las categorías de análisis pueden presentar ciertas diferencias, a modo general podemos mencionar la distinción entre posiciones que se defienden a partir de: argumentos jurídico-constitucionales, que refieren a

la constitucionalidad del proyecto de ley, al papel que la ley debe adoptar y a cómo se inscribe el proyecto en la legislación vigente; argumentos de salud pública, los cuales giraron en torno a la seguridad del aborto y su impacto en la salud y en la vida de las mujeres y personas gestantes, como así también en cómo debería abordarse el tema desde los sistemas de salud, tanto públicos como privados, de la Argentina; argumentos éticos, establecidos en torno a la discusión sobre el momento en que comienza la vida y el derecho a la vida y a la contraposición entre el derecho de la persona gestante y el del embrión o feto; y argumentos sociales y culturales, referidos al paradigma patriarcal y heteronormativo, a la autonomía de las mujeres, a la clandestinidad y a diferentes apreciaciones morales, religiosas y filosóficas.

El aporte del abordaje que aquí se realiza a la bibliografía mencionada reside en el lugar en el que se pone el foco en este trabajo al momento de analizar los discursos: no nos dedicaremos a estudiar los principales ejes de la discusión y encuadre de la IVE, ni a cuantificar palabras específicas utilizadas o la frecuencia con que aparecieron ciertos argumentos, sino que consideramos fundamental observar aquellas ideas cristalizadas en el discurso de las legisladoras con respecto al actor social que protagoniza la problemática sobre la que se está legislando. Es decir: las mujeres. Lo que interesa analizar son las definiciones acerca de dicho actor, poniendo especialmente el foco en los imaginarios¹¹ y estereotipos de género¹² que aparecen en los discursos.

VI. La palabra de las legisladoras

Ahora sí, procedemos a abordar el *corpus* seleccionado para analizar el discurso de las legisladoras y avanzar en el conocimiento acerca de “las mujeres” y los “intereses de las mujeres” que son representados en el congreso nacional argentino¹³. Para ello, nuestro punto

¹¹ Siguiendo a Castoriadis (1997), podemos entender los imaginarios como significaciones sociales que instauran un orden, estableciendo un límite de lo que puede ser imaginado, pensado, deseado y actuado en un momento histórico particular (p.3). En este trabajo, nos interesa observar valores, apreciaciones, gustos, ideales que aparecen en los discursos de las legisladoras sobre el rol de las mujeres en la sociedad.

¹² Un estereotipo de género consiste en asignar a una persona ciertos atributos, características y funciones sociales que desempeña o debería desempeñar según biológicamente sea un hombre o una mujer. Los mismos revisten un carácter negativo ya que al instalarse socialmente limitan la capacidad de hombres y mujeres para desarrollarse personalmente y tomar decisiones acerca de su vida, llegando a ser considerados “dañinos” cuando generan violaciones de los derechos y las libertades fundamentales (ACNUDH, 2014).

¹³ Se aclara aquí que los extractos seleccionados para incluir en este trabajo son ampliamente representativos del universo de las declaraciones de las legisladoras en general. Es decir, los fragmentos de discursos aquí presentados no son casos excepcionales sino muestras de aquello que se reitera y muchas veces predomina en el corpus de análisis.

de partida a la hora de analizar el discurso es considerar que las intervenciones orales en el debate parlamentario dan cuenta, de manera explícita o implícita, de las cosmovisiones del mundo, en general, y de la cosmovisión de género¹⁴, en particular, que guían el accionar de las legisladoras.

En primer lugar, considerando que aquí se estudia a las legisladoras, interesa observar en nombre de quién hablan cuando lo hacen de manera “amplificada” (Benveniste, 1966). Es decir, nos referimos al “nosotros” utilizado en sus discursos y a los *colectivos de identificación* (Verón, 1987) que se construyen de manera discursiva y convierten la palabra de las legisladoras en una suerte de enunciación colectiva que aglutina e identifica a una pluralidad de mujeres.

En el caso de las diputadas y senadoras que se posicionaron a favor del proyecto de ley, se observa la tendencia mayoritaria a utilizar dos tipos de “nosotros”, uno integrado por quienes ejercen la representación política —“nosotros, los representantes”—, quienes aparecen como responsables de dar una respuesta a las demandas ciudadanas (las cuales se asocian, en este caso, a una mayoría que demanda el derecho a la IVE); y otro “nosotras”, en el que se integra y se retoman ciertos discursos de los movimientos de mujeres y feminismos. Por ejemplo, con relación al primer “nosotros”, la diputada Carolina Gaillard (Frente de Todos, de ahora en adelante FdT) enunció: “Hay una sociedad que nos está pidiendo que nos hagamos cargo” (10/12/2020); por su parte, en relación con el segundo “nosotras”, la diputada Daniela Vilar (FdT) sostuvo: “A las mujeres todavía nos quedan muchas injusticias por reparar y muchos derechos por conquistar. Ahora que seguimos juntas, ‘Ahora Que Sí Nos Ven’, y para siempre, no pensamos dar ni un solo paso atrás” (10/12/2020). También la senadora Anabel Fernández Sagasti (FdT) indicó: “¿Vieron que nosotras cantamos que se va a caer?” (29/12/2020). Siguiendo esta posición, la diputada Verónica Caliva (FdT) enunció:

Queremos poder decidir cuándo tener hijos, cómo y con quién, y si no queremos tenerlos, contar con todas las herramientas y el acceso a los avances de la tecnología y la medicina. Ello, para poder ejercer nuestros derechos y nuestra autonomía (10/12/2020).

¹⁴ Por “cosmovisión de género” nos referimos a modos de ver e interpretar el género que son compartidos por integrantes de una misma sociedad y cultura.

Podemos decir que el *colectivo de identificación* que emerge a partir de este último “nosotras” construye una voz colectiva femenina que considera fundamental conquistar el derecho a la IVE para avanzar en la emancipación de las mujeres.

Por su parte, en los discursos de aquellas legisladoras que no acompañaron el proyecto de ley, es posible observar que cuando se posicionaron de manera “amplificada” utilizaron también dos tipos de “nosotros”. Primero, aquél que considera a la clase política y la distingue de la ciudadanía, otorgándole mayoritariamente ya no una responsabilidad para con las demandas ciudadanas sino posicionándose en un rol superior y con una lógica paternalista que considera como propiedad a las mujeres y a las juventudes:

La legalización del aborto no es un reclamo de *nuestras* mujeres, sino de grupos militantes que han quedado atrapados en consignas del pasado. Son paradigmas de un siglo que se fue hace dos décadas y que ya no está en la agenda de *nuestros* jóvenes” (diputada Carmen Polledo de Propuesta Republicana —en adelante PRO— 10/12/2020).

Segundo, un “nosotras” inclusivo, que construye un *colectivo de identificación* femenino conservador que defiende el mantenimiento del *statu quo*: “la mayoría de las mujeres rechazamos el aborto” (senadora María Belén Tapia de la Unión Cívica Radical —en adelante UCR— 29/12/2020), “la verdadera pelea que debemos dar las mujeres es por lograr la igualdad en los espacios de poder” (senadora Clara Vega de Cambiemos, 29/12/2020) y, por ejemplo, “el vínculo madre-hija o el vínculo madre-hijo es lo que más debemos fortalecer nosotras como mujeres. Ese vínculo hay que protegerlo a como dé lugar” (diputada Graciela Caselles del FdT, 10/12/2020). Interesa aclarar que los *colectivos de identificación*, siguiendo a Verón (1987), además de ser un recurso que genera acercamiento y complicidad entre quien habla y a quienes incluye, también se presenta como la posibilidad de una posición didáctica o pedagógica a partir de la cual quien enuncia —desde una posición asimétrica— muestra y explica a sus destinatarias, con la intención de que éstas observen y aprendan.

En segundo lugar, sobre el vínculo de las legisladoras con las demandas de las mujeres representadas, consideramos importante indicar que fue posible detectar la impronta de sectores sociales crecientemente influyentes en el sustrato discursivo de aquellas. Tanto quienes se posicionaron a favor como en contra del proyecto lo hicieron retomando las consignas de los movimientos sociales. Esta intertextualidad, por un lado, evidencia que todo

discurso constituye un eslabón en una cadena discursiva y está lleno de “ecos y reflejos” de otros discursos con los cuales se relaciona (Bajtín, 1979), mostrando en este caso el permanente diálogo entre el discurso político y el discurso de los movimientos sociales. Por otro lado, al hacer propias las palabras ajenas para sostener un posicionamiento, se contribuye a hegemonizar una determinada cosmovisión de género.

En efecto, en respuesta al reclamo masivo de las organizaciones de mujeres y los feminismos, quienes se posicionaron a favor de la legalización de la IVE, lo hicieron desde un enfoque de ampliación de derechos de las mujeres y como una problemática de salud pública, un encuadre que había sido propuesto desde la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito¹⁵ y que se caracterizó por el lema “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”.

A su vez, se encuentran aquellas legisladoras que retomaron los argumentos del sector “Pro Vida” (el cual está integrado por organizaciones conformadas por mujeres y también varones quienes, a su vez, lideran un gran número de ellas), caracterizado por la construcción social de la figura de las mujeres a partir de estereotipos negativos de género que históricamente los feminismos luchan por contrarrestar. En este caso, el lema que fue retomado por un amplio número de legisladoras fue “Salvemos las dos vidas”.

Siguiendo con el análisis, interesa retomar lo planteado anteriormente en este trabajo respecto de que uno de los aportes más importantes de las teorías feministas al debate sobre la representación política es el reconocimiento de la existencia de una diversidad de experiencias de las mujeres derivadas de su procedencia social, contexto urbano o rural, de su edad y orientación sexual, y no de un único sujeto “mujer”.

El concepto de interseccionalidad (Crenshaw, 1989) parte del reconocimiento de la coexistencia de distintos sistemas de dominación entrecruzados que configuran estructuras sociales históricamente situadas que crean, en su interior, posiciones sociales asimétricas. En términos de *representación descriptiva*, se puede afirmar que no hubo “mujeres pobres” integrando las cámaras de diputados y senadores durante el período estudiado (Grinstein,

¹⁵ La Campaña comienza a consolidarse en los Encuentros Nacionales de Mujeres de 2003 y 2004 y fue instituida oficialmente como un espacio federal en 2005. Se trata de un actor social clave ya que fueron quienes presentaron el proyecto en el Congreso Nacional en 2018 (por sexta vez), que logró por primera vez estado parlamentario.

2022). No obstante, al analizar los discursos esgrimidos por las legisladoras en el debate parlamentario sobre el proyecto de legalización de la IVE, es posible afirmar que los intereses de las “mujeres pobres” fueron interpretados por las representantes y aparecieron en el debate público configurando identidades y deseos posibles.

Por un lado, se encuentran las legisladoras que se posicionaron a favor de la legalización de la IVE y, en sus discursos, plantearon como uno de los principales argumentos para apoyar la iniciativa, la desigualdad que el aborto clandestino implica para aquellas mujeres de escasos recursos, ya que es este sector específico de la población el que mayor riesgo de muerte presenta¹⁶. Entre otros, podemos hacer mención aquí a las palabras expresadas por la diputada Nilda Garré (Frente para la Victoria-Partido Justicialista —en adelante FpV-PJ):

Esta situación consagra una cruel injusticia: las mujeres pobres están condenadas a la clandestinidad, la humillación, la vergüenza y, a veces también, a las lesiones y la muerte [...] No podemos hablar de una sociedad con justicia social e igualdad de derechos para las mujeres cuando las que pueden pagar un aborto en clínicas privadas tienen condiciones de seguridad, mientras que las pobres corren riesgos graves (13/06/2018).

Por el otro lado varias legisladoras que se opusieron a la iniciativa lo hicieron indicando que el aborto legal no es un reclamo de las mujeres pobres:

La verdad es que en este Congreso no escuché el clamor de las mujeres pobres; no están afuera esperándonos para que aprobemos esta ley. ¿Saben por qué creo que no están las mujeres esperándonos afuera para que aprobemos esta ley? Porque si hay algo que ha dejado en claro este debate, y que hemos aprendido sobre los que sí transitan en serio la pobreza, es que el pobre no descarta porque al pobre no le sobra nada (Diputada Carla Betina Pitiot, Frente Renovador, 13-06-2018).

También podemos recuperar las palabras de la diputada Astrid Hummel (PRO): “La mayoría de las mujeres sin recursos económicos que han quedado embarazadas por falta de educación sexual no eligen abortar, sino que se resignan al encontrarse desamparadas ante

¹⁶ Esto indican las estadísticas mencionadas tanto por invitados a participar del debate en comisiones como por los propios Ministros de Salud de la Nación en ese momento, Adolfo Rubinstein -2018- y Ginés González García -2020-.

una situación que no pueden enfrentar solas”; y de la senadora Silvana Marcela García Larraburu (FpV-PJ): “Las mujeres pobres, en su gran mayoría, tienen a sus hijos porque esta es la única forma que encuentran de trascender (08/08/2018)”¹⁷.

A partir de los discursos de las legisladoras, queda reflejado que la situación de pobreza agudiza la posición de subordinación e injusticia de las mujeres. Esto es así debido a que la contraposición entre la idea de maternidad como proyecto de vida y maternidad como destino natural, se acentúa en los sectores sociales que menos posibilidades de elección tienen en todos los demás órdenes. De la palabra de aquellas diputadas y senadoras defensoras del *statu quo*, podemos interpretar la imposibilidad de elección que caracteriza a las mujeres pobres respecto a sus propias vidas. Ante un embarazo no deseado, el único camino posible es la resignación y/o la aceptación pasiva de un destino vital no elegido. Por su parte, quienes abogan por la legalización de la IVE, dan cuenta de la situación de vulnerabilidad y el peligro de vida al que se exponen las mujeres de escasos recursos al momento de realizar la práctica del aborto. Esto es así, debido a que el contexto punitivo y la condena social que afrontan las mujeres ante un aborto las afecta desigualmente de acuerdo con los recursos económicos y sociales de los que disponen (Erviti, 2005; Grinstein, 2022).

Con el fin de abordar la construcción social de las mujeres, posible a partir de la interpretación de las enunciaciones de las legisladoras en el debate parlamentario, retomaremos la propuesta teórica de Ruth Amossy y Herschberg Pierrot (2005) sobre atributos recurrentes e ideas recurrentes, entendidos como “prejuicios comunes, relacionados con las conveniencias, con la moral social” (2005, p. 27), sustentados por “autoridad política y social” (2005, p. 26), que “definen juzgamientos, creencias, formas de hacer y de decir, en una formulación que se presenta como una constatación de evidencia y una afirmación categórica” (2005, p.28). Bajo esta consideración, nos dedicaremos a estudiar las ideas recurrentes y la aparición de estereotipos de género en sus discursos para estudiar en mayor profundidad los intereses de las mujeres que son representados en el Congreso Nacional.

¹⁷ En el tratamiento del proyecto durante el 2020, la senadora García Larraburu fue una de las que modificó su posicionamiento, indicando que se trató de un proceso de deconstrucción y ahora su voto afirmativo era “por una mujer libre, que pueda actuar, que pueda decidir según su propia conciencia, sin que nadie, nunca más, le diga lo que tiene que hacer con su propio cuerpo” (29/12/2020).

En primer lugar, observamos la construcción de las mujeres de quienes se opusieron a la legalización de la IVE. Aquí, por ejemplo, podemos tomar los argumentos esgrimidos por la diputada Ivana María Bianchi (PJ), y el refuerzo de la idea recurrente de “instinto materno”: “Permítaseme decir que el deseo de tener un hijo no se inicia con la concepción, sino que es progresivo; va madurando a medida que crece en el vientre materno.” Siguiendo esta línea, la senadora Tapia (UCR) también reafirma en su discurso el instinto maternal como una función natural de la mujer:

Al enfrentarse con el aborto la mujer está dividida interiormente. Desde lo racional puede afirmar que no lo quiere tener, pero desde lo inconsciente, desde lo instintivo y desde lo corporal está involucrada afectivamente con el desarrollo de ese hijo, aunque ella lo desconozca [...] Ninguna mujer quiere abortar. El aborto atenta contra su propia naturaleza, contra sus instintos más profundos (08/08/2018).

En sintonía con estas manifestaciones, la senadora Mayda Cresto (PJ) expuso lo siguiente: “Estamos transformando el lugar más seguro, el más protector, como es el vientre materno, en un lugar totalmente oscuro e inseguro” (08/08/2018).

Esta idea del vientre de las mujeres y personas gestantes como lugar sagrado acompañó en reiteradas oportunidades las argumentaciones en contra de la legalización de la IVE. Entre otras legisladoras, la diputada Leonor María Martínez Villada (Coalición Cívica) se preguntaba: “¿Cómo es posible que el útero de la madre sea el lugar más oscuro y peligroso para un ser humano?” (10/12/2020).

La *idea recurrente* de instinto materno es considerada desde los feminismos una imposición que arrebató la autonomía de las mujeres respecto de decidir sobre sus propios cuerpos y proyectos de vida. Para las legisladoras que apoyaron el proyecto, la maternidad debe ser una decisión y no un destino. La diputada Samanta Acerenza (PRO), por ejemplo, sostuvo lo siguiente:

La penalización del aborto es uno más de los tantos resabios de una cultura que ha concebido a la mujer en un único rol, procrear y ser madre, forzándola a llevar adelante una maternidad no deseada, sin otorgarle posibilidad alguna de decidir sobre su propio cuerpo, quitándole autonomía y libertad para optar por proseguir o no con la gestación. Es una coacción que ninguna

norma jurídica impone a los hombres, y que con la sanción de esta ley empezaremos a cambiar para convertirnos en una sociedad más justa e igualitaria (13/06/2018).

También la diputada Karina Banfi (UCR) indicó que “Con esta ley estamos hablando de un nuevo concepto: la maternidad elegida. La maternidad no es una obligación para las mujeres; es una opción” (13-06-2018).

Asimismo, quienes se manifestaron a favor de la iniciativa apuntaron a reforzar el carácter violento de la imposición de la maternidad como destino biológico y natural de las mujeres. Las palabras de la senadora Nancy González (FpV) dan cuenta de la importancia de permitir a las mujeres y personas gestantes elegir qué hacer ante un embarazo no deseado: “Obligar a parir a aquella persona que no lo desea es someterla a la tortura” (29/12/2020).

Aquí resulta clave retomar el discurso de la diputada Vanesa Massetani (FdT) –entre otros similares– quien al momento de posicionarse en contra del proyecto aclaró que “el Estado no obliga a maternar, sino a parir” (10/12/2020), es decir, se refuerza la lógica patriarcal sobre el control de los cuerpos de las mujeres.

A su vez, entre los argumentos de las legisladoras que se opusieron a la aprobación de la ley, también se puede observar la réplica de la lógica paternalista al ser considerada la mujer como una víctima que debe ser tutelada por el Estado. Por ejemplo, la senadora Magdalena Solari Quintana (MPN) indicó lo siguiente:

El aborto es un drama para nuestra sociedad, no es un derecho. Es un drama porque es la más clara expresión de que el Estado y la sociedad han fallado, no han sabido contener a la mujer embarazada que se encuentra en situación de desamparo, angustia o desconocimiento frente a los desafíos que se enfrenta [...] El proyecto pone un peso enorme sobre la mujer: la convierte en jueza y en ejecutora de la pena. Y en medio de esa vulnerabilidad y de problemática profunda por la que atraviesa, le quita la posibilidad de ayuda en el discernimiento [...] Una mujer que enfrenta aquello que “nadie quiere”, debe ser acompañada y cobijada y tiene derecho a que el Estado y la sociedad, todos, cuiden de ella (08/08/2018).

Aquí es posible advertir que, a la necesidad de cuidado y protección de la mujer, se suma el requisito de asistencia para la toma de decisiones. Esto fue expresado, también por

la diputada Daniela Castro (FpV-PJ) quien indicó: “si dejamos a la mujer en absoluta libertad con una decisión personal, individual e íntima, ¿no la estamos dejando en soledad?” (13/06/2018).

Al contrario, quienes apoyaban la legalización de la IVE sostenían en sus discursos el carácter personalísimo de la decisión y destacaban que lo traumático tiene que ver con la clandestinidad y la estigmatización más que con la elección de un proyecto de vida y/o del momento adecuado para maternar. En esta línea, la diputada Verónica Mercado (FpV-PJ) expresaba: “No queremos, no necesitamos y no aceptamos que otros nos cuiden, cuando ese cuidado es una excusa para sustituir nuestra voluntad y cristalizar un estado de cosas en el que se pretende un lugar de resignada subordinación de la mujer” (13/06/2018). También la senadora María de los Ángeles Sacnun (FPV-PJ) indicó: “Nos hicieron objeto, a lo largo de la historia, del tutelaje” (08/08/2018).

Interesa dar cuenta, también, del argumento reiterativo que utilizaron las legisladoras a favor de mantener el *statu quo* y que se refiere a recuperar el valor de la familia como pilar fundamental de la sociedad, a partir del cual, los derechos de las mujeres y personas gestantes pierden protagonismo ante la importancia de la recuperación de los lazos familiares. Por ejemplo, la diputada Beatriz Ávila (Partido por la Justicia Social) sostuvo que lo fundamental es “fortalecer y consolidar los vínculos familiares” ya que “la familia es la primera esencia de toda sociedad” (13-06-2018). Siguiendo esta posición, la diputada Rosa Muñoz (Trabajo y Dignidad) corrió el eje de la discusión al afirmar que “el problema no es de qué lado estamos sino de qué lado está la familia” (13/06/2018).

A su vez, resulta relevante señalar la aparición periférica de las mujeres en el universo discursivo del sector autodenominado “Pro Vida”, como actor de la problemática sobre la que se está legislando. En general, el lugar que se le da a la mujer nunca es central ya que está, como mínimo, disputado con “el niño por nacer”, quedando incluso ésta en un segundo plano respecto de esa figura (de hecho, en varios discursos se configura a la persona que aborta y al niño por nacer como rivales, planteándolos como dos polos en disputa, siendo este último una víctima indefensa y, por lo tanto, la mujer la victimaria).

Además, fueron varias las legisladoras antiderechos¹⁸ que argumentaron su posición indicando la importancia de incluir en el debate la figura y los derechos de los varones. Por ejemplo, la senadora Miriam Ruth Boyadjian (MPF) argumentó la necesidad de “Un Estado presente que promueva un cambio cultural en los hombres para que no abandonen ni dejen solas a las mujeres cuando quedan embarazadas”. También la diputada Alma Sapag (MPN) enunció:

Resulta inconcebible que no se contemple la responsabilidad del padre en las decisiones que se tomen en representación del menor. Si la decisión es sólo de las mujeres, los varones quedan liberados no sólo de derechos, sino también de obligaciones. En consecuencia, alentar las políticas abortistas no es más que seguir cargando de responsabilidad únicamente a la mujer. Debemos generar las condiciones mínimas para que se respeten los valores básicos de la sociedad, como son la vida y la familia, y que ello configure el contexto posible para el amor y la felicidad (13/06/2018).

Históricamente, los feminismos luchan por contrarrestar los estereotipos negativos que condicionan a las mujeres y entorpecen la habilidad para alcanzar su potencial al limitar sus elecciones y oportunidades. Uno de los estereotipos más instalados socialmente y que, justamente en el ámbito político y estatal, refuerza y perpetúa el modelo histórico de discriminación es aquel que considera a la mujer sensible, que prioriza los sentimientos y las emociones por sobre la razón (en oposición al estereotipo de hombre racional, competitivo y ambicioso). Las palabras de la diputada Sapag (MPN) presentan una clara tendencia a correr el eje de la discusión respecto del derecho a decidir sobre los propios cuerpos para poner el foco en emociones tales como el amor y la felicidad.

En esta línea, un discurso que despertó polémicas en el recinto¹⁹ fue el de la diputada Estela Regidor Belledone (UCR) quien comenzó su exposición indicando que hablaría haciendo uso “de la razón y también del corazón”, comparó la situación de una mujer embarazada con la de una “perrita preñada” y sostuvo:

¹⁸ En este trabajo decidimos adoptar la denominación “antiderechos” que proviene del activismo feminista y apunta a señalar que aquellos grupos y personas que se oponen a la legalización de la IVE están atentando contra los derechos de las mujeres y personas gestantes. Es dable indicar, de todos modos, que los grupos que luchan contra el aborto consideran que están luchando por los derechos del *niño por nacer* y, por lo tanto, proponen que se los denomine *grupos provida*.

¹⁹ En este caso sí se trata de un caso excepcional dentro del *corpus* analizado.

Fíjense cómo se comportan los animales, y podemos pensar incluso en las peores fieras: ellos quieren a sus crías. Entonces, pregunto, qué nos pasa a los seres humanos, que tenemos esa maldita razón que nos tapa el corazón y los sentimientos. Si fuéramos un poquito más animales, no mataríamos a nuestras crías, sino que las tendríamos como sea [...] Si uno quiere y tiene un poquito de corazón, se puede (13/06/2018).

En este testimonio puede verse, no solo el interés de retomar la *idea recurrente* acerca de las mujeres como sujetos que priorizan lo emocional ante lo racional, sino que la comparación con perras preñadas (argumento que fue tildado de “cínico” dentro del recinto), muestra que no se trata de seres humanos con derechos, sino vientres que deben gestar y no tienen la capacidad de decidir sobre sus propios embarazos.

Estos discursos dan cuenta de cómo las enunciaciones de las legisladoras que se opusieron a la legalización de la IVE construyen socialmente la figura de las mujeres a partir de estereotipos negativos de género que refuerzan la idea de considerarlas seres humanos débiles, que necesitan y deben ser tutelados y cuya condición y destino natural es el de ser madres. En los discursos posicionados en el otro lado, se apuntó a defender el derecho de las mujeres a decidir con soberanía en todos los órdenes de su vida, lo que significa, a partir del proyecto de ley debatido, que la maternidad sea una libre elección y no una imposición. En palabras de la diputada Mónica Macha (FpV): “Queremos mujeres libres, mujeres que puedan llevar adelante maternidades deseadas, mujeres que puedan interrumpir su embarazo con absoluta autonomía si así lo desean. Queremos recuperar definitivamente la soberanía política sobre nuestros propios cuerpos” (13/06/2018).

Ahora bien, en el caso estudiado, se da la particularidad, a su vez, de que varias legisladoras que se opusieron a la legalización de la IVE manifestaron ser feministas y bregar por los derechos de las mujeres. Resulta oportuno mencionar aquí lo propuesto por Reingold, Kreitzer, Osborn y Swers (2015) con relación a que el vínculo entre ambos tipos de representaciones no se rompe cuando los intereses de las mujeres son definidos a partir de perspectivas antifeministas. Esto es, que las legisladoras conservadoras aceptan el llamado a actuar por las mujeres y sus intereses y no se posicionan en las sombras, sino que muestran una tendencia a presentar y a patrocinar proyectos de ley que pidan más restricciones al acceso y los derechos al aborto, especialmente cuando es probable que esas medidas se

enmarquen en términos de la salud, la seguridad y el bienestar de las mujeres (Reingold *et al.*, 2015).

Como ejemplo de legisladora que se concibe como feminista, pero se opone al aborto, podemos mencionar a la diputada Carla Pitiot (Frente Renovador) quien indicó:

Para nosotras —lo reivindico y lo afirmo— el feminismo es una lucha colectiva y creciente. Sin embargo, muchachas feministas, tenemos un gran desafío: conciliar posiciones y reclamos de muy diversa índole dentro del feminismo. Creer que la voz de las mujeres es única es tan extremo como cuando a las mujeres no nos dejaban hablar y nos acallaban. ¡A mí no me van a callar! ¡A mí no me van a decir que soy antiderechos de las mujeres! ¡A mí no me van a correr con eso! Por supuesto que la situación del aborto nos enfrenta a la colisión de derechos y nos pone en un dilema, pero no podemos permitir que los derechos de algunas mujeres estén por encima de los derechos de mujeres y hombres por nacer (13/06/2018).

Interesa retomar las palabras de la senadora Inés Imelda Blas (PJ) quien al momento del debate en el recinto durante el 2018 presidía la Comisión de la Banca de la Mujer en el Senado:

Finalmente, quiero manifestar que desde mi condición de militante siempre trabajé en defensa de los derechos de la mujer y que lo seguiré haciendo [...] Dicho esto, voy a fundamentar la decisión que me lleva a no apoyar esta iniciativa [...] Estoy absolutamente convencida de que terminar con un embarazo no deseado de manera violenta, es evitable. Por supuesto que me refiero a un embarazo producto de una relación sexual consentida (discurso correspondiente al día 08-08-2018 pero que reiteró en el debate en el Senado el 29-12-2020).

Lo relevante de este testimonio está en la aclaración de estar refiriéndose a embarazos producto de una relación sexual consentida, es decir, aquí hay una distinción respecto a que se defienden las dos vidas si se trata de una concepción consentida, lo que significa penalizar el ejercicio de la libertad y el goce de las mujeres de sus derechos sexuales y reproductivos. Es decir, pareciera que hay márgenes diferenciales de autonomía y libertad de las mujeres en relación con sus prácticas sexuales y reproductivas.

Resulta primordial destacar que los argumentos esgrimidos por las legisladoras que se opusieron a la legalización de la IVE, señalando que su militancia siempre ha sido “a favor de las mujeres”, responden a lo que Julieta Kirkwood (1986) considera una *distorsión* en el campo del debate dando lugar a una vertiente ascética y moralizante que nada tiene que ver con la expresión feminista. Es decir, la defensa de los derechos de las mujeres en términos masculinos no se trata de algo insustancial, sino que es el producto del “peso de la historiografía masculina en la conciencia política femenina” (1986, p. 66) y lleva a la defensa de intereses de mujeres sujetas a roles “esenciales, inmutables e irrenunciables” (1986, p. 64).

A partir del análisis de los discursos de las legisladoras, podemos afirmar que aún persisten —y no se trata de un grupo minoritario sino de una cifra cercana a la mitad de las legisladoras argentinas (50% en 2018 y 40% en 2020)— mujeres políticas que defienden el mantenimiento del *statu quo* en relación a la legalización de la IVE y que en sus discursos refuerzan los estereotipos negativos de género que, además de incidir en las percepciones, autoevaluaciones y expectativas que las mujeres y personas gestantes hacen de sí mismas y de sus capacidades, condicionan su libertad real.

Podemos considerar que se trata de legisladoras que posiblemente hayan internalizado la violencia machista como una situación de normalidad y se hayan convertido en actores funcionales para que, por un lado, los partidos políticos cumplan con las exigencias impuestas por las medidas de acción afirmativa para garantizar la presencia femenina en los órganos de representación política; y, por otro lado, tanto para perpetuar la violencia política en razón de género como para limitar el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres en general.

Por lo tanto, lo que nos interesa plantear es que si bien es importante garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de representación popular (*representación descriptiva*), también es fundamental poner el foco en el modo en que ejercen el poder (*representación simbólica*) y la agenda de género que impulsan (*representación sustantiva*), es decir, si se trata de políticas para las mujeres, políticas con perspectiva de género y/o políticas de transversalización de género (Rodríguez Gustá, 2008). Teniendo en cuenta los argumentos esbozados por aquellas legisladoras que se opusieron al proyecto de ley, podemos ratificar que la correlación entre el aumento cuantitativo de mujeres ocupando cargos de representación popular y el avance en una agenda de género no es automática ya que en

materia de *representación sustantiva*, el accionar de las legisladoras dependerá del modelo de mujer socialmente construido que representan, el cual se delimita según la orientación ideológica y la experiencia de vida de cada una.

Conclusiones

En este trabajo nos dedicamos a realizar un análisis cualitativo de los discursos de las legisladoras, observando las definiciones acerca de “ser mujer” y de los “intereses de las mujeres” que aparecen representados, para profundizar el conocimiento respecto de la conciencia femenina de las mujeres políticas acerca de la emancipación de las mujeres y cómo esto se refleja en la *representación sustantiva* de género.

En primer lugar, retomamos a Butler (2001 y 2006), para quien el carácter abierto de la categoría “mujer” constituye un ideal normativo, ya que permite dar cuenta de la pluralidad de las experiencias de las mujeres que ocupan distintas posiciones en los sistemas de dominación y desigualdad. Ahora bien, lo que observamos en el análisis discursivo es que en lugar de crearse un espacio deliberativo entre pluralidad de voces, el debate parlamentario sobre el proyecto de legalización de la IVE fue una puesta en escena del desacuerdo tajante entre dos cosmovisiones antagónicas: aquella que brega por la ampliación de derechos de las mujeres —motivada por el ideal de una mujer libre— y aquella que apunta a perpetuar la discriminación histórica hacia las mujeres, apoyándose en una definición esencialista que parte de considerar que el embarazo siempre es deseado, incluso cuando la mujer no es consciente de eso.

Sobre esto, indicamos que el universo discursivo de las legisladoras antiderechos estuvo plagado de *ideas recurrentes* (Amossy y Pierrot, 2005) que caracterizan el orden dominante patriarcal. A saber: la maternidad como un destino, el instinto materno, la tragedia del aborto, las mujeres sensibles, las mujeres débiles, las mujeres emocionales y la familia como pilar de la sociedad. Del otro lado, quienes se propusieron enfrentar los mandatos identitarios de la cultura dominante, en sus discursos discutieron y refutaron las *ideas recurrentes* acerca de las mujeres y los estereotipos de género. Por ejemplo, indicando que la

maternidad es una elección, que las mujeres pueden decidir sobre sus propios cuerpos y proyectos de vida y que el aborto es un derecho.

También pudimos constatar que fueron varias las legisladoras que dieron cuenta de su historia de compromiso con el género y los derechos de las mujeres, e incluso se autodefinieron como feministas, para defender su posicionamiento respecto de que la legalización del aborto no es un avance para la emancipación de las mujeres ni la igualdad de derechos. Se confirma, de este modo, la tendencia de las mujeres conservadoras a ser consecuentes con la ideología del orden, en el que actuar en pos de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de las mujeres significa imponer límites de autonomía y libertad en relación con sus prácticas sexuales y reproductivas. Si bien no podemos asegurar que exista un modo válido o correcto de cuestionar el paradigma patriarcal, sí en este trabajo creemos importante indicar, en términos de responsabilidad política, que todo lo que las legisladoras hacen y emprenden al momento de representar a otras mujeres, tiene efectos mediatos e inmediatos sobre el conjunto representado. La contradicción que implica considerarse feminista (es decir, abogar por la ruptura de aquel paradigma con división de roles) y al mismo tiempo, forzar a una mujer a asumir el rol de madre, aun contra su propia voluntad —que fue detectada en los discursos esgrimidos en el recinto por las legisladoras que se opusieron al proyecto de ley— no es inocente sino que perpetúa los criterios hegemónicos de institucionalización de género, que apuntan a mantener a las mujeres como un grupo subordinado y oprimido, normalizando e invisibilizando la violencia sobre sus cuerpos y proyectos de vida.

A partir de los discursos de las propias legisladoras, podemos determinar que gran parte de las diputadas y senadoras defienden la perpetuación de estereotipos negativos de género que obstruyen la lucha por la emancipación de las mujeres que, en el caso de la demanda histórica por la legalización de la IVE, implica el derecho personalísimo de toda mujer y persona gestante, a contar con plena autoridad para dirigir su vida y decidir sobre su propio cuerpo ante un embarazo no deseado.

Por ello, en este trabajo interesa indicar que el avance en los derechos político-electorales de las mujeres, que dio lugar al actual modelo de democracia paritaria en Argentina, no garantiza por sí solo una mejora en la *representación sustantiva* de género. Para avanzar en una agenda que responda a las demandas feministas se requiere no solo de la

presencia de mujeres en los espacios de poder sino también de un número suficiente de mujeres políticas que procuren la integración de los intereses feministas en las instituciones públicas.

Referencias bibliográficas

- Amaro Castro, Lorena (2020). Maternidades 'líquidas': feminismos y narrativas recientes en Chile. *Revista chilena de literatura*, (101), pp. 13-29.
- Amossy, Ruth (2000). *L'argumentation dans le discours*. París: Nathan.
- Amossy, Ruth y Herschberg Pierrot, Anne (2005). *Estereotipos y clichés*. Buenos Aires: Eudeba.
- Archenti, Nélica y Tula, María Inés (2007). Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina. *IBEROAMERICANA. América Latina - España - Portugal*, 7 (27), pp. 184-190.
- Arnoux, Elvira (Coord) (2012). *UNASUR y sus discursos: integración regional, amenaza externa, Malvinas*. Buenos Aires: Biblos.
- Bajtín, Mijaíl (1979). *Estética de la creación verbal*. México DF: Siglo XXI.
- Barreto, María Celeste, Fernández Devoto, Cecilia y Oliver, Juan Cruz (2019). *Que sea ley: Análisis del debate parlamentario por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina del día 13 de junio de 2018*. (Tesis de Licenciatura), Universidad Nacional de Córdoba.
- Benveniste, Émile (1966). *Problèmes de linguistique générale*. París: Gallimard.
- Bitonte, María Elena y Dumm, Zelma (2007). El discurso parlamentario, ¿diálogo en la torre de Babel? En Marafioti, Roberto (Coord.), *Parlamentos: teoría de la argumentación y debate parlamentario* (pp. 169-195). Buenos Aires: Biblos.
- Borda, Libertad y Spataro, Carolina (2018). El chisme menos pensado: El debate sobre aborto en intrusos en el espectáculo. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, *Sociales en Debate*, 14, pp. 146-178.
- Butler, Judith. (1990). *El género en disputa*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, Judith. (2006). *Deshacer el género*. Buenos Aires: Paidós.
- Caminotti, Mariana. (2015). Estudio nacional: Argentina. En Neus Bernabeu (coord.), *Más Allá de los Números: Las mujeres transforman el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe* (pp. 2-43). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Castoriadis, Cornelius (1997). El Imaginario Social Instituyente. *Zona erógena* (35).
- Celis, Karen, Childs, Sarah, Kantola, Johanna and Krook, Mona Lena (2008). Rethinking Women's Substantive Representation. *Representation. Journal of Representative Democracy*, 44(2), pp. 99-110.

- Crenshaw, Kimberlé (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 140, pp. 139-167.
- Dulbecco, Paloma, Cunial Santiago L. y Jones, Daniel (2021). Mensajes en disputa. El debate legislativo del proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Argentina, 2020). En Dulbecco Paloma [et al.], *El aborto en el Congreso: Argentina 2018-2020* (pp. 11-61). Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad-CEDES.
- Durando, Guillermina (2019). *Performatividades de los discursos visuales contrarios a la legalización del aborto*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Rosario.
- Erviti, Joaquina (2005). *El aborto entre mujeres pobres*. UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM).
- Felitti, Karina y Prieto, Sol (2018). Configuraciones de la laicidad en los debates por la legalización del aborto en la Argentina: discursos parlamentarios y feministas (2015-2018). *Salud colectiva*, (14-3), pp. 405-423.
- Grinstein, Candela (2022). *¿A qué mujeres representan las mujeres que nos representan? Tensiones que atraviesan a la representación sustantiva de género. El caso del proyecto de legalización de la Interrupción voluntaria del embarazo en Argentina (2018)*. (Tesis de Maestría), Universidad de Buenos Aires.
- Grinstein, Candela y Gallo, Ariadna (2021). Democracia paritaria, democracia partidaria y agendas de género en conflicto. El caso del proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina (2018). *Revista OLAC*, 5(1), pp. 28-50.
- Gutiérrez, María Alicia (2018). Ahora que estamos juntas, ahora que si nos ven: El debate por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, *Sociales en Debate*, 14.
- Karstanje, Maïte, Ferrari, Nadia y Verón, Zoe (2019). *Posverdad y retrocesos. Un análisis de las estrategias discursivas de los grupos antiderechos en el debate legislativo sobre aborto en Argentina*. REDAAS. Colección Recursos Informativos.
- Kirkwood, Julieta (1986). *Ser política en Chile. Los nudos de la sabiduría feminista*. Santiago de Chile: Cuarto Propio.
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lombardo, Emanuela y Verloo, Mieke (2010). La 'interseccionalidad' del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea. *Revista Española de Ciencia Política*, (23), pp. 11-30.
- López, María Pía (2019). *Apuntes para las militancias. Feminismos: promesas y combates*. Buenos Aires: Estructura Mental a las Estrellas.
- Lucaccini, Mirna, Zaidan, Luca y Pecheny, Mario (2019). Qué nos dice el debate sobre aborto en 2018 sobre la clase política y el espacio público en la Argentina. En Diana Maffía, Patricia Laura Gómez y Aluminé Moreno (Comps.), *Miradas feministas sobre los derechos* (pp. 245-263). Buenos Aires: Jusbaries.
- Marx, Jutta, Borner, Jutta y Caminotti, Mariana (2007). *Las Legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Montenegro, Ese (2020). *Desandar el cisexismo en el camino a la legalización del aborto*. Buenos Aires: Puntos Suspensivos Ediciones.
- Montero, Ana Soledad (2012). Significantes vacíos y disputas por el sentido en el discurso político: un enfoque argumentativo. *Revista Identidades*, 3(2), pp. 1-25.
- Montero, Ana Soledad (2018). Programa de Comunicación y Política. Materia de la Maestría en Teoría Política y Social, Universidad de Buenos Aires.
- Montero, Ana Soledad (2021). El derecho al aborto legal como controversia pública. *El Diario AR*. https://www.eldiarioar.com/opinion/derecho-aborto-legal-controversia-publica_129_6695713.html
- Mouffe, Chantal (1999). *El retorno de lo político*. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona: Paidós.
- Pitkin, Hanna (1985). *El concepto de representación* (Trad. R. Montoro Romero). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. (Trabajo original publicado en 1967 por University of California Press)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2014). *Gender stereotypes and Stereotyping and women's rights*. Informe elaborado por Women's Rights and Gender Section. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/OnePages/Gender_stereotyping.pdf
- Reingold, Beth, Kreitzer, Rebecca, Osborn, Tracy y Swers, Michele (septiembre de 2015). Antifeminism and Women's Representation in the States. Annual Meetings of the American Political Science Association, San Francisco, CA.
- REDAAS (2019). *De la clandestinidad al Congreso. Un análisis del debate legislativo sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina*. Disponible en: <https://www.clacaidigital.info/handle/123456789/1214>
- Rodríguez Gustá, Ana Laura (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Temas y Debates*. Revista Universitaria de Ciencias Sociales, (12), pp. 109-129.
- Rodríguez Shadow, María de Jesús (2000). Intersecciones de raza, clase y género en Nuevo México. *Política y Cultura*, (14), pp. 109-131.
- Sgró Ruata, María Candelaria y Gastiazoro, María Eugenia (2018). Educación Sexual como clivaje del debate parlamentario por la legalización del aborto en Argentina (2018). *Momento: diálogos em educação*, (28-3), pp. 65-84.
- Verón, Eliseo (1987), "La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política", en AA.VV., *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos* (pp.13-26). Buenos Aires: Hachette.
- Verón, Eliseo y Sigal, Silvia (1986/2004). *Perón o muerte*. EUDEBA.
- Verloo, Mieke (2006). Multiple Inequalities, Intersectionality and the European Union. *European Journal of Women's Studies*, 13(3), 211–228.